

SUBSIDIO MÉDICO QUIRÚRGICO · FAQ's

Si ya estoy inscrito en una aseguradora médica, ¿Sigue interesándome hacerme mutualista?

Sí. Nuestra Mutua ofrece unas coberturas diferenciadas respecto al de otras aseguradoras, ofreciendo libertad de elección y compensaciones sin limitación en casos de intervención y / o hospitalización. Además, complementa las prestaciones que ofrecen otras mutuas.

¿Cuál es el precio del Subsidio Médico Quirúrgico?

Actualmente, la cuota anticipada o en cuenta es de 23 € al mes por persona + 1€ de aportación a reservas voluntarias durante 44 meses por persona, independientemente de la edad, el sexo, la residencia o el parentesco.

Como empleado de la Caixa, debo ser mutualista para poder adherir a mis familiares?

Sí.

¿Si apunto a los familiares, la cuota del Subsidio Médico Quirúrgico es diferente?

No, respetando nuestro principio de solidaridad, las cuotas son siempre iguales para todos.

¿Qué familiares puedo apuntar?

El mutualista puede dar de alta a familiares hasta un 3er. grado de parentesco. Desde la pareja, cónyuge, hijos, nietos, padres, hermanos, sobrinos ...

¿Si doy de alta a mis familiares, cargarán en mi cuenta los recibos?

No, los familiares pueden tener cuentas independientes para los cargos y abonos.

¿Cuál es el mejor momento para darme de alta?

Lo antes posible. Lo ideal es hacerlo cuando se firma el contrato indefinido en la Caixa. Durante el 1er. año disfrutarás de grandes ventajas.

¿Puedo usar la Mutua inmediatamente después de darme de alta?

Depende. Existe un tiempo de carencia en algunas coberturas.

¿Aumentan las cuotas con la edad?

No. La cuota que se cobra mensualmente no varía con la edad.

¿Existe alguna limitación de edad?

No, ninguna.

Soy mutualista y estoy a punto de pre jubilarme, ¿Podré continuar siéndolo una vez me jubile?

Sí, sin variación de la cuota mensual y disfrutando de las mismas ventajas y coberturas como hasta ahora.

SUBSIDIO MÉDICO QUIRÚRGICO · FAQ's

¿Como cobraré de la Mutua?

Los pagos de las prestaciones médicas se realizan en un plazo máximo de una semana o 10 días aproximadamente, y se abonan en la misma cuenta donde se cargan los recibos.

¿Qué plazo tengo para presentar las facturas?

Se dispone de un plazo de hasta dos meses a partir de la fecha de pago para presentar los gastos en la Mutua.

Si tienen que intervenirme quirúrgicamente y se prevé un coste elevado, ¿Qué porcentaje puedo llegar a recuperar? ¿Existe algún tipo de limitación?

Se puede llegar a recuperar hasta el 90% del coste real y sin tope. Por otra parte, las coberturas para las intervenciones quirúrgicas no tienen ninguna limitación de importe.

¿Están cubiertas las intervenciones de miopía y presbicia?

Sí, están cubiertas con 1 año de carencia.

¿Qué son los Centros Concertados?

Son centros y facultativos que ofrecen unas tarifas preferentes a nuestros mutualistas, en algunos casos sustancialmente más bajas, incluso para aquellos gastos sobre los cuales la Mutua no ofrece cobertura.

¿Debo acudir forzosamente a los centros concertados que indique la Mutua?

No, existe total libertad de elección de centros y facultativos.

¿Puedo elegir el especialista que quiera aunque se encuentre en el extranjero?

Sí, puedes ir por todo el mundo y no se necesita ninguna autorización.

¿Están cubiertas las visitas médicas?

No, no están cubiertas las visitas/consultas presenciales, excepto las que forman parte de una hospitalización. Sin embargo, sí que están cubiertas las consultas telefónicas 24h.

Si tengo dudas o me encuentro mal, ¿Puedo hablar con un doctor en cualquier momento?

Sí. Disponemos de un servicio de consulta médica telefónica las 24h los 365 días del año.

Me han diagnosticado que me tienen que intervenir quirúrgicamente, me gustaría contrastar este diagnóstico y tener una 2ª. opinión, ¿Como lo puedo hacer?

Dispones de un servicio gratuito de 2ª. opinión con los mejores expertos nacionales e internacionales que, con un plazo de unos 15 días, te darán su opinión del diagnóstico por escrito.